



TEMPORADA 2022 – 2023

CIRCULAR 4

NORMAS QUE REGIRÁN EL CAMPEONATO SENIOR FEMENINO DE LIGA PROMOCIÓN INTERAUTONÓMICA

Preámbulo:

En virtud de los acuerdos alcanzados por la Federación de Rugby del Principado de Asturias y por la Federación Cántabra de Rugby la liga intercomunitaria denominada “Liga Norte” se registrará por las siguientes normas:

1º EQUIPOS PARTICIPANTES

- | | |
|---------------------------|-----------------------|
| 1) Ciudad Oviedo de Rugby | 4) Independiente R.C |
| 2) Pasek Belenos R.C. | 5) Sotileza R.C. |
| 3) Gijón R.C. | 6) Universitario R.C. |

2º. INSCRIPCIÓN Y LICENCIAS

- 2.1. Los equipos mencionados aceptan las condiciones establecidas para la misma en la presente Circular y realizarán la inscripción de su participación en las Ligas Norte mediante la cumplimentación del formulario de inscripción y la comunicación de los datos de contacto que deberán remitir a la FRPA Y FCR **antes del 16 de septiembre de 2022.**

3º FECHAS DE CELEBRACIÓN

FEDERACIÓN DE RUGBY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
FEDERACIÓN CÁNTABRA DE RUGBY

secretaria@rugbycantabria.com | secretaria@rugbyasturias.com



- 3.1 El Campeonato de Liga Norte comenzará el día 24 de septiembre de 2022 y deberá finalizar antes del 18 de diciembre de 2022.

4º SISTEMA DE COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN

- 4.1 Se jugará una única vuelta (Round Robin) entre todos los equipos, 7 jornadas y 6 partidos para cada equipo.
- 4.2 Todos los partidos y el orden de los mismos, serán determinados de común acuerdo por los directores técnicos de ambas federaciones, que buscarán la mejor manera de realizar dichos partidos teniendo en cuenta factores deportivos como económicos.
- 4.3 A los efectos de "goal average", en los casos de incomparecencia, el equipo vencedor lo será por el resultado de 21-0 y, en virtud del órgano competente, dicho equipo obtendrá 5 puntos en la clasificación tal como establece el artº 28 del RPC de la FER.

5º. JUGADORAS PARTICIPANTES

- 5.1 Las jugadoras participantes en esta Liga Promoción, tendrán que estar en posesión de licencia habilitante para jugar en categoría senior con su club según se explica en el punto 2.4 de la normativa común.
- 5.2 Podrán participar en esta competición las jugadoras Senior nacidas en 1999 y años anteriores, las menores de 23 años (M23) nacidas en 2000, 2001 y 2002, las menores de 20 años (M20) nacidas en 2003 y 2004, las jugadoras menores de 18 años (M18) nacidas en 2005 y 2006 y las jugadoras menores de 16 años (M16) nacidas en 2007.
- 5.3 En lo referente a las jugadoras de formación y no de formación, se estará, en todo, a lo dispuesto por la FER.
- 5.4 Las jugadoras menores de edad deberán presentar en sus respectivas federaciones la correspondiente autorización del tutor legal, según el modelo elaborado por las federaciones, para poder participar en esta categoría.



6º. DURACIÓN DE ENCUENTROS

- 6.1 El tiempo de juego no excederá en ningún caso los 80 minutos, disputándose dos tiempos de 40 minutos con un periodo de descanso que no excederá de los 10 minutos.

7º. NÚMERO DE SUSTITUCIONES

- 7.1 En esta Competición se podrán realizar un número ilimitado de sustituciones con el objetivo de dar la mayor cantidad de minutos de calidad a las jugadoras y facilitar la formación de estas.
- 7.2 Una jugadora sustituida por motivos tácticos podrá volver al juego un número ilimitado de veces.

8º. ENTRENADORES

- 8.1 En esta competición, por razones pedagógicas, se autoriza a los entrenadores de los equipos a ubicarse dentro de la zona técnica asignada a su equipo.

9º. VIGENCIA

- 9.1 Cuanto se establece en las presentes normas entrará en vigor en la fecha de su publicación, quedando sin efecto cualquier norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas y considerándose vigentes las ya emitidas que no hayan sufrido variación.
- 9.2 En cualquier caso, estas normas podrán ser modificadas total o parcialmente por acuerdo de las Federaciones de Rugby del Principado de Asturias y de Cantabria siempre que se cumplan las condiciones reglamentarias para ello, reconociendo a las direcciones técnicas de ambas federaciones capacidad y autoridad suficiente para

FEDERACIÓN DE RUGBY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
FEDERACIÓN CÁNTABRA DE RUGBY

secretaria@rugbycantabria.com | secretaria@rugbyasturias.com



modificar las normas en beneficio deportivo de la competición.

- 9.3 Todos los clubes participantes en este tipo de competiciones adquieren, con la participación en estas ligas, un compromiso formal de sometimiento al régimen disciplinario y órganos disciplinarios: Juez Único en primera instancia, Comité de Apelación en segunda y, en tercera instancia, Comité de Disciplina Deportiva autonómico de la territorial en la se hayan producido los hechos que se juzgan, independientemente de que sea o no el de la comunidad autónoma en el que estén inscritos como clubes deportivos.

En Santander y Gijón, a 13 de septiembre de 2022

Los Secretarios



Carlos Páramo del Valle



Bibiana de la Puente Troncoso

FEDERACIÓN DE RUGBY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
FEDERACIÓN CÁNTABRA DE RUGBY

secretaria@rugbycantabria.com | secretaria@rugbyasturias.com